



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 105 - 2016-SERFOR/DE

Lima, 23 MAYO 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 063-2016-SERFOR/DGPCFFS-DPR de fecha 8 de abril de 2016, de la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, y el Informe Legal N° 122-2016-SERFOR/OGAJ de fecha 20 de mayo de 2016, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 29763, establece que una de las funciones del SERFOR, es la de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el artículo 51 de la citada Ley, establece que la concesión forestal es un bien incorporal registrable; puede ser objeto de hipoteca, así como de disposición a través de la figura de cesión de posición contractual u otros actos acordes a la naturaleza del título; la concesión forestal, su disposición y la constitución de derechos reales sobre ella se inscriben en el registro público respectivo;

Que, a su vez el citado artículo, señala que mediante la concesión forestal, el Estado, a través de los gobiernos regionales, otorga, en áreas de dominio público, derecho para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre y derecho de uso y disfrute de dichos recursos naturales, y, en consecuencia, la propiedad de los frutos y productos extraídos legalmente, así como para todo tipo de actividad forestal, incluyendo, según los casos, la producción de madera, de productos forestales diferentes a la madera, el desarrollo de actividades de ecoturismo o con fines de conservación; así como derecho a los beneficios procedentes de los servicios de los ecosistemas que se desprendan de su manejo;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal, ha regulado el procedimiento de otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, estableciendo para tal efecto los requisitos y condiciones para su otorgamiento;

Que, el citado reglamento establece que el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, se realiza a través de concesión directa o vía concurso público, sea por iniciativa de parte o por convocatoria de la ARFFS, a excepción de aquellas áreas en trámite de reconocimiento, de titulación o de ampliación de comunidades campesinas y nativas o en trámite para el establecimiento de reservas territoriales;



Que, con tal propósito, el numeral 84.4, artículo 84 del Reglamento para la Gestión Forestal, establece que el SERFOR, en coordinación con las ARFFS, aprueba los lineamientos referidos al otorgamiento de las concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14, del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, la Dirección Ejecutiva del SERFOR es la máxima autoridad ejecutiva institucional; asimismo, las normas expedidas por el SERFOR, son aprobadas por dicha instancia mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, así como el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. La Resolución y los “Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa”, serán publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Fabiola Muñoz Dodero
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

“Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa”

SERFOR Servicio Nacional de Forestal y de Suelos Ministerio

Página: 1 de 23

“Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa”





“Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa”



Página

I.	OBJETIVO	3
II.	FINALIDAD	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	ALCANCE.....	3
V.	GENERALIDADES	3
	5.1 Definiciones.....	3
	5.2 Acrónimos	4
	5.3 Consideraciones generales.....	4
VI.	LINEAMIENTOS.....	5
	6.1 De las concesiones forestales	5
	6.2 De las condiciones mínimas para ser concesionario.....	6
	6.3 De los requisitos para solicitar la concesión	7
	6.4 De los criterios para acreditar la capacidad técnica y financiera	7
	6.5 De las condiciones para la suscripción del contrato	8
VII.	ORIENTACIONES PARA LA MECÁNICA OPERATIVA.....	8
	7.1 Sobre el inicio del procedimiento	8
	7.2 Sobre la evaluación del contenido de la solicitud	9
	7.3 Sobre los resultados de la evaluación del contenido de la solicitud.....	9
	7.4 Sobre la presentación de oposiciones y otras solicitudes de concesión	10
	7.5 Sobre la evaluación de la propuesta.....	11
	7.6 Sobre la evaluación final.....	11
	7.7 Sobre el otorgamiento de la concesión.....	11
	7.8 Sobre el contrato de concesión.....	12
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	12
IX.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	12
X.	ANEXOS.....	12-23





“Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa”

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Página:
3 de 23

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el otorgamiento de concesiones forestales para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, mediante concesión directa.

II. FINALIDAD

Promover el acceso a áreas de dominio público mediante el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, con el fin de aprovechar sosteniblemente los recursos forestales, de fauna silvestre, y los paisajes de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, así como para contribuir a su conservación.

III. BASE LEGAL

Los lineamientos se sustentan en las siguientes normas:

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.
- Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.

IV. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en el presente documento son de aplicación en todo el territorio nacional y de obligatorio cumplimiento para la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre y toda persona natural o jurídica, que tenga interés en realizar actividades vinculadas al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, de fauna silvestre, y los paisajes de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, así como para contribuir a su conservación.

V. GENERALIDADES

5.1 Definiciones

Para los propósitos de los presentes lineamientos se aplican las siguientes definiciones:

- Conservación.-** Es la gestión de la utilización de la biosfera por el ser humano, que conlleve al mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero que mantenga su potencialidad para satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones futuras.¹
- Ecoturismo.-** Desarrollo de actividades vinculadas a la recreación y el turismo de naturaleza ecológicamente responsables en zonas donde es posible disfrutar de la naturaleza y apreciar la flora y fauna silvestre y los valores culturales asociados,

¹ Numeral 5.7 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI





“Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa”

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Página:
4 de 23

contribuyendo de este modo a su conservación y generando beneficios para las comunidades locales.²

- c. **Paisaje.-** Es la parte visible y perceptible de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.
- d. **Productos Forestales Diferentes a la Madera.-** Productos de origen vegetal (distinto de la madera, la leña y el carbón vegetal) obtenido de los bosques y otros ecosistemas naturales, tales como frutos, semillas, yemas, látex, resinas, gomas, flores, fibras, entre otros.
- e. **Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre.-** Es la organización territorial departamental regional de gestión, administración y control público de los recursos forestales y de fauna silvestre, bajo la administración de cada gobierno regional en el marco de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.³

5.2 Acrónimos

Para los propósitos de este documento se aplican las siguientes abreviaturas:

- ANA** : Autoridad Nacional del Agua
- ARFFS** : Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre
- PFDM** : Productos Forestales Diferentes a la Madera
- SERFOR** : Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
- SERNANP** : Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
- TUPA** : Texto Único de Procedimientos Administrativos
- UGFFS** : Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre

5.3 Consideraciones generales

a. Entidades involucradas en el procedimiento de otorgamiento de concesiones

- ✓ La ARFFS, conduce el procedimiento y, de ser el caso, otorga la concesión para PFDM, ecoturismo y conservación, y suscribe los contratos correspondientes.
- ✓ El SERNANP, emite opinión técnica previa vinculante, para el otorgamiento de concesiones forestales cuyas áreas se encuentren incluidas total o parcialmente en zonas de amortiguamiento.
- ✓ La ANA, emite opinión técnica previa vinculante, cuando los recursos a aprovechar se encuentren en humedales u otros espejos o cuerpos de agua.

b. Categorías de zonificación forestal donde se pueden otorgar concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación

Las categorías de zonificación forestal donde se otorgan cada tipo de concesión se observan en el Cuadro N° 01.

² Numeral 5.20 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

³ Artículo 21 de la Ley N° 29763.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y RIEGO

“Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa”

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Página:
5 de 23

Cuadro N° 01: Categorías de zonificación forestal donde se otorgan las concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo o concesiones para conservación

CATEGORÍA DE ZONIFICACIÓN FORESTAL		TIPO		
		PFDM	ECOTURISMO	CONSERVACIÓN
Zona de producción permanente	Bosques de categoría I	✓	✓	
	Bosques de categoría II	✓	✓	
	Bosques de categoría III	✓	✓	✓
	Bosques plantados	✓		
Zonas de protección y conservación ecológica		✓	✓	✓
Zonas de recuperación de la cobertura forestal	Con fines de producción forestal maderera	✓		
	Con fines de restauración y conservación	✓	✓	✓
Zonas de tratamiento especial	Reservas de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial			
	Zonas de producción agroforestal y silvopastoriles	✓		
	Bosques residuales o remanentes	✓	✓	✓
	Asociaciones vegetales no boscosas	✓	✓	✓



c. Del otorgamiento por concesión directa

El procedimiento de otorgamiento de las concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo o conservación, que se inicia a solicitud de parte se denomina concesión directa.



VI. LINEAMIENTOS

6.1 De las concesiones forestales

Las concesiones forestales son bienes incorporales registrables que otorga al concesionario el derecho para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre concedidos, así como derechos de uso y disfrute de dichos recursos.

a. Concesiones para productos forestales diferentes a la madera

Son concesiones orientadas al aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera. Puede incluir el aprovechamiento de múltiples recursos forestales y de fauna silvestre, así como el manejo de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre para actividades de pastoreo.



En estas concesiones, la extracción de recursos forestales maderables procede excepcionalmente siempre que no desnaturalice el objeto de la concesión, no ponga en riesgo el manejo del recurso forestal no maderable concedido y haya sido prevista en el plan de manejo aprobado.

Tienen vigencia de hasta cuarenta (40) años renovables en una superficie máxima de diez mil hectáreas.





b. Concesiones para ecoturismo

Son concesiones orientadas al desarrollo de actividades vinculadas a la recreación y el turismo de naturaleza ecológicamente responsables en zonas donde es posible apreciar y disfrutar de la naturaleza, de la fauna silvestre y de valores culturales asociados al sitio, contribuyendo de este modo a su conservación, generando un escaso impacto al ambiente natural y dando cabida a una activa participación socioeconómica beneficiosa para las poblaciones locales.

En estas concesiones, se puede desarrollar actividades educativas o de investigación y se permite el aprovechamiento de los recursos y servicios de los ecosistemas siempre y cuando no distorsione el fin principal de la concesión.

En estas concesiones, no se permite el aprovechamiento forestal maderable con fines comerciales.

Tienen vigencia hasta de cuarenta (40) años renovables en una superficie máxima de diez mil hectáreas.

c. Concesiones para conservación

Son concesiones cuyo objetivo es contribuir de manera directa a la conservación de especies de flora y de fauna silvestre a través de la protección efectiva y usos compatibles como la investigación y educación, así como a la restauración ecológica.

En estas concesiones, no se permite el aprovechamiento forestal maderable.

Tiene vigencia de hasta cuarenta (40) años renovables; y no existe límite de extensión, sin embargo esta debe sustentarse a través de un estudio técnico.

6.2 De las condiciones mínimas para ser concesionario

Las personas naturales o jurídicas interesadas en acceder a una concesión para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo o conservación, deben cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- a. Capacidad técnica.
- b. Capacidad financiera.
- c. No tener condenas vigentes vinculadas a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural. En el caso de persona jurídica, es aplicable al representante legal y apoderados, así como al accionista o socio mayoritario que la integran.
- d. No ser reincidentes en la comisión de los delitos señalados en el literal anterior.
- e. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- f. No figurar en el Registro Nacional de Infractores conducido por el SERFOR, con sanción de inhabilitación, por haber incurrido en infracciones consideradas muy graves. En el caso de persona jurídica, es aplicable además al representante legal y a los apoderados, así como al accionista o socio mayoritario que la integran.
- g. No haber sido titular de algún título habilitante caducado hasta cinco (05) años anteriores a la presentación de la solicitud para el otorgamiento de la concesión.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 71⁴ de la Constitución Política del Perú, que es de aplicación a las personas naturales y jurídicas extranjeras.

⁴ Artículo 71.- Propiedad de los extranjeros

En cuanto a la propiedad, los extranjeros, sean personas naturales o jurídicas, están en la misma condición que los peruanos, sin que, en caso alguno, puedan invocar excepción ni protección diplomática.





“Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa”

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Página:
7 de 23

6.3 De los requisitos para solicitar la concesión

Son requisitos para solicitar una concesión para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, los siguientes:

Requisitos generales:

- Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la ARFFS (Anexo N° 01).
- Documento que acredite la capacidad técnica (Hoja de vida de los profesionales con experiencia en el tema) (Anexo N° 02).
- Declaración jurada de ingresos, cuentas y bienes (Anexo N° 03).
- Certificado negativo de antecedentes penales. Aplicable al representante legal y al accionista mayoritario en caso de personas jurídicas.
- Certificado de búsqueda catastral del área solicitada, expedido por la Oficina de Registros Públicos.
- Demás consideraciones establecidas en el TUPA aprobado por la ARFFS⁵.

Requisitos específicos por tipo de concesión:

- Declaración Jurada de capacidad de acceso a mercado e inserción a la cadena productiva o de servicios, en caso de concesión para productos forestales diferentes a la madera. Dicha declaración se incorpora en la solicitud.
- Declaración jurada de compromiso de inversión, en caso de concesión para conservación. Dicha declaración se incorpora en la solicitud.
- Estudio técnico que contenga el sustento del tamaño del área solicitada en concesión, formulado considerando el Anexo N° 04, en caso de concesión para conservación.

6.4 De los criterios para acreditar la capacidad técnica y financiera

a. Capacidad técnica:

Se acredita la capacidad técnica, considerando que el profesional cumpla con lo siguiente:

- ✓ Que cuente con título profesional en cualquiera de las siguientes carreras: ciencias forestales, biológicas, ingeniería ambiental, entre otras relacionadas con el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre.
- ✓ Que tenga experiencia mínima de 01 año en el desarrollo de actividades vinculadas al tipo de concesión solicitada.

En caso que para la concesión sea exigible un regente forestal, la hoja de vida que debe presentarse para acreditar la capacidad técnica puede corresponder a dicho profesional.

En el caso de solicitudes de concesiones para conservación, el profesional podrá provenir de instituciones no gubernamentales que apoyen las iniciativas de conservación.

b. Capacidad financiera:

Se acredita la capacidad financiera, considerando que el solicitante cumpla con lo siguiente:

b.1 En relación a los ingresos:

- ✓ Declaración jurada de impuesto a la renta anual de los últimos tres (03) años; o,

Sin embargo, dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer por título alguno, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía, directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, el derecho así adquirido. Se exceptúa el caso de necesidad pública expresamente declarada por decreto supremo aprobado por el Consejo de Ministros conforme a ley.

⁵ En el marco de lo establecido en el artículo 37 de la Ley N° 27444.



"Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa"

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Página:
8 de 23

- ✓ Transacciones comerciales o prestación de servicios vinculados a la cadena productiva en el aprovechamiento de recursos naturales o agrarios de los últimos tres (03) años; o,
- ✓ Saldos positivos en el balance general de los últimos tres (03) años, en caso de persona jurídica; o,
- ✓ Haber recibido donaciones para las actividades relacionadas con el fin de la concesión.
- ✓ Carta de Respaldo emitida por una institución que acredite cualquiera de los criterios referentes a la capacidad financiera antes indicados.

b.2 En relación a las cuentas:

- ✓ No contar con deudas impagas en el sistema financiero;

b.3 En relación a los bienes:

- ✓ Ser propietario de un bien o bienes por un monto no menor a 0.01%UIT multiplicado por la cantidad de hectáreas que se solicita.

6.5 De las condiciones para la suscripción del contrato

Son condiciones para la suscripción de los contratos de concesión, las siguientes:

- a. Contar con la resolución que autoriza el otorgamiento de la concesión.
- b. Contar con la garantía de fiel cumplimiento, a excepción de las concesiones para conservación.
- c. No estar incurso en las prohibiciones señaladas en los literales c), d), e), f) y g) del numeral 6.2.

La codificación del número de contrato de concesión, se determina de acuerdo a la metodología aprobada por el SERFOR.

VII. ORIENTACIONES PARA LA MECÁNICA OPERATIVA

7.1 Sobre el inicio del procedimiento

7.1.1 La solicitud debe contener la información señalada en el Anexo N° 01, estar debidamente firmada, tener adjunto los requisitos indicados en el numeral 6.3, y estar acompañada del resumen de la solicitud elaborado de acuerdo al Anexo N° 05.

7.1.2 En caso que el expediente esté incompleto o faltase algún requisito exigido que no puede ser subsanado de oficio y ello se advierta en la unidad de recepción de la ARFFS:

- a. Se recibe la solicitud, anotando en el documento y cargo los requisitos faltantes, concediéndose por única vez un plazo de dos (02) días hábiles para subsanar la documentación, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada.
- b. Si no se subsana en el plazo otorgado, se hace efectivo el apercibimiento dándose por no presentada la solicitud y se devuelve los documentos al interesado.
- c. Si el expediente está conforme o si se subsana en el plazo otorgado, se deriva el expediente a la oficina encargada del procedimiento de otorgamiento de la concesión solicitada, en el mismo día de su presentación o subsanación.

7.1.3 La presentación de la solicitud es comunicada al SERFOR.





MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y RIEGO

“Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa”

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

Página:
9 de 23

7.2 Sobre la evaluación del contenido de la solicitud

7.2.1 En la evaluación del contenido de la solicitud, la ARFFS debe realizar un análisis de superposición, para lo cual los datos del área solicitada se ingresarán en la base de datos espacial⁶ (Sistema de Información Geográfica), con el objeto de verificar si dicha área:

- Se encuentra en una categoría de zonificación forestal compatible con el tipo de concesión que se solicita.
- Se superpone con áreas naturales protegidas de administración nacional, áreas de conservación regional, predios privados y comunidades campesinas y nativas, incluido lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final⁷ de la Ley N° 29763.
- Se superpone con otros derechos otorgados por autoridades sectoriales que resulten incompatibles con las actividades forestales.
- Se superpone con otras solicitudes para el otorgamiento de títulos habilitantes.
- Se ubica al interior de bosques de producción permanente, en zonas determinadas para el otorgamiento del tipo de concesión que se solicita según el Plan Maestro, y si no se superpone con unidades de aprovechamiento reservadas para ser otorgadas mediante concurso público. Esto es aplicable en caso se solicite una concesión para PFDM o ecoturismo.
- Se ubica al interior de un bosque protector y si no se superpone con unidades de aprovechamiento reservadas para ser otorgadas mediante concurso público.

7.2.2 Se debe requerir la opinión técnica previa vinculante de las instituciones siguientes:

- Del SERNANP, cuando el área solicitada se encuentre superpuesta total o parcialmente con la zona de amortiguamiento de un área natural protegida.
- De la ANA cuando el recurso a aprovechar se encuentre en humedales u otros espejos o cuerpos de agua.

7.3 Sobre los resultados de la evaluación del contenido de la solicitud

7.3.1 La ARFFS evaluará el contenido de la solicitud en un plazo que no deberá superar los cinco (05) días hábiles posteriores a su presentación.

7.3.2 La solicitud puede ser denegada cuando:

- Las actividades propuestas para la concesión no sean compatibles con las actividades que se permitan desarrollar en el tipo de concesión solicitada⁸.
- El recurso de interés no exista en el área solicitada⁹.
- Se desnaturalice el objeto principal de la concesión¹⁰.

⁶ Dicha base de datos debe estar actualizada con información de las entidades competentes.

⁷ QUINTA.- No se otorgan títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre en áreas en trámite de reconocimiento, de titulación o de ampliación de comunidades campesinas y nativas, así como en las áreas en trámite para el establecimiento de reservas territoriales para los pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial, en concordancia con los tratados internacionales en vigor. En el reglamento, se establecen los plazos necesarios para la aplicación de esta disposición.

⁸ Ello evitará que se otorguen concesiones para realizar actividades contrarias a la legislación vigente, tal como ocurría si se otorgara una concesión para conservación con el objeto de instalar cultivos agroindustriales.

⁹ Ello evitará que se otorguen concesiones y luego se utilicen éstas para legalizar productos forestales obtenidos de áreas no autorizadas, tal como ocurriría si se otorgara una concesión para aprovechar castaña en un área donde no exista dicho recurso.

¹⁰ Ello evitará que se otorguen concesiones para ecoturismo o conservación, donde se pretenda realizar aprovechamiento maderable con fines comerciales.





- d. En el área solicitada existan derechos otorgados previamente, por otras autoridades sectoriales, que permitan desarrollar actividades incompatibles con las actividades forestales. De ser necesario, la incompatibilidad se determina, previa coordinación con el sector competente¹¹.
- e. En el área solicitada exista solicitud de derecho forestal pendiente de resolver.
- f. El SERNANP o la ANA emitan una opinión técnica vinculante desfavorable.
- g. Existan circunstancias que hagan imposible el desarrollo de las actividades para las cuales se ha solicitado la concesión.

7.3.3 En caso que el resultado de la evaluación de la solicitud sea desfavorable, por presentarse observaciones no subsanables, se emitirá una resolución administrativa.

7.3.4 En caso que el resultado de la evaluación de la solicitud evidencie observaciones subsanables, se requerirá al solicitante mediante documento indicándose el plazo para la subsanación, el cual no deberá exceder de cinco (05) días hábiles.

7.3.5 En caso que el resultado de la evaluación de la solicitud sea favorable, el resumen de la misma debe ser publicado (Ver Anexo N° 05), conforme a lo siguiente:

a. El interesado debe entregar un resumen de la solicitud en las oficinas de las UGFFS, o la que haga sus veces, puestos de control forestal y de fauna silvestre, la municipalidad provincial o distrital correspondientes, a fin que lo publiquen por un periodo de quince (15) días calendario, en sus locales y portales institucionales, de corresponder, previa autorización de la ARFFS, a fin que dicha solicitud sea de conocimiento público. El solicitante deberá remitir a la ARFFS la acreditación de dicha publicación.

b. Al mismo tiempo que el solicitante presenta el resumen de la solicitud para la publicación señalada en el literal anterior, deberá publicar el mismo, por única vez, en el diario de mayor circulación del departamento donde se ubique la concesión solicitada, y remite a la ARFFS la acreditación de dicha publicación.

Asimismo, el solicitante debe presentar su propuesta, elaborada conforme al Anexo N° 06, ante la eventual presentación de nuevas solicitudes.

7.4 Sobre la presentación de oposiciones y otras solicitudes de concesión

7.4.1 Durante el periodo de publicación del resumen de la solicitud, puede presentarse oposición sustentada en la existencia de derechos preexistentes sobre todo o parte del área que se solicita en concesión. El derecho preexistente debe estar debidamente acreditado¹².

El escrito de oposición por derecho preexistente acreditado se comunica al solicitante, quien puede pronunciarse sobre dicha oposición, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, proponiendo, de ser el caso, la modificación del área solicitada o desistiendo de su solicitud.

7.4.2 Durante el periodo de publicación del resumen de la solicitud, puede presentarse otra solicitud del mismo tipo de concesión en todo o parte del área. El nuevo solicitante debe cumplir las condiciones indicadas en el numeral 6.2, así como presentar los requisitos indicados en el numeral 6.3, además de la propuesta, elaborada conforme al Anexo N° 06.

¹¹ Ello evitará que se otorguen concesiones que no resulten viables, tal como ocurriría si se otorgara una concesión para conservación en un área destinada para la actividad minera a tajo abierto. En este caso, el área solicitada podrá ser reformulada, excluyendo la parte superpuesta donde se desarrollan las actividades incompatibles.

¹² El opositor debe presentar documentación sobre el derecho preexistente, sin perjuicio de la información que pudiera obtener la propia ARFFS.





MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y RIEGO

“Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa”

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

Página:
11 de 23

7.4.3 La ARFFS resuelve la oposición que se presente a la solicitud en una sola resolución administrativa. En la misma resolución indica, de ser el caso, la relación de los nuevos solicitantes que cumplen con las condiciones y requisitos indicados en los numerales 6.2 y 6.3.

El plazo para emitir la resolución mencionada no deberá superar los cinco (05) días hábiles posteriores al término de la publicación del resumen de la solicitud.

7.4.4 En caso que la oposición resulte fundada y, en consecuencia, no proceda la solicitud de concesión, la resolución no se pronunciará sobre los nuevos solicitantes, pero también se les notificará.

7.5 Sobre la evaluación de la propuesta

7.5.1 La evaluación de propuesta solo procede cuando la ARFFS emite la resolución administrativa indicando la existencia de uno o más nuevos solicitantes que cumplen con las condiciones y requisitos indicados en los numerales 6.2 y 6.3.

7.5.2 Las propuestas son evaluadas considerando un puntaje máximo de cien puntos y de acuerdo a los criterios detallados en el Anexo N° 07. Al solicitante inicial se le otorga un puntaje adicional del 10% sobre la calificación obtenida.

7.5.3 En caso que, como resultado de la evaluación de la propuesta, dos o más solicitantes obtengan un mismo puntaje, la concesión se otorga a quien proponga la realización de un mayor número de actividades complementarias al objeto principal. De persistir el empate, la concesión se otorga a quien demuestre en su análisis financiero, mejores indicadores económicos en relación a las otras propuestas.

En caso de concesiones para conservación, cuando se presente empate entre solicitantes que no realicen actividades complementarias, se otorgará la concesión a quien demuestre una mayor inversión sobre el área a conservar.

7.5.4 El plazo para la evaluación de la propuesta no deberá superar los cinco (05) días hábiles posteriores a la emisión de la resolución indicada en el numeral 7.4.3.

7.6 Sobre la evaluación final

7.6.1 El solicitante deberá acreditar ante la ARFFS el cumplimiento de la publicación del resumen de la solicitud.

7.6.2 En caso se hayan presentado otros solicitantes, el informe final debe contener la evaluación realizada a las propuestas.

7.7 Sobre el otorgamiento de la concesión

7.7.1 El otorgamiento de la concesión se resuelve con la emisión de una resolución administrativa, la cual considera, como mínimo, lo siguiente:

- La vigencia de la concesión está condicionada a la suscripción del contrato.
- La identificación de la Persona Natural o Jurídica a quien se otorga la concesión.
- El plazo para presentar la garantía de fiel cumplimiento y suscribir el contrato de concesión. El plazo para lo primero es cinco (05) días posteriores a la notificación de la resolución administrativa y para lo segundo, hasta diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la resolución.
- La disposición de su publicación en el local de la ARFFS.





"Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa"

SERFOR SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Página:
12 de 23

e. La disposición que sea notificada al SERFOR, al OSINFOR, a quienes presentaron oposición a la solicitud y a los nuevos solicitantes.

7.7.2 En caso no se presente la garantía de fiel cumplimiento en el plazo otorgado por la resolución administrativa o no se suscriba el contrato de concesión en el plazo previsto, la resolución administrativa no surte efectos jurídicos, ante lo cual la ARFFS convoca al solicitante que ocupó el segundo lugar en la evaluación de la propuesta y así sucesivamente.

7.8 Sobre la formalización del proceso de concesión

Una vez finalizado el proceso y habiéndose otorgado la concesión, se suscribirá el respectivo contrato de concesión.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Concesiones para otros productos del bosque otorgadas al amparo de la Ley N° 27308

Entiéndase a las concesiones para otros productos del bosque, otorgados en el marco de la Ley N° 27308, como concesiones para productos forestales diferentes a la madera.

SEGUNDA.- Concurrencia de solicitudes antes de la publicación

En caso se encuentre en trámite una solicitud de concesión y se presente otra solicitud antes de la publicación, que comprenda todo o parte del área de la primera solicitud, corresponde:

- Denegar, mediante resolución administrativa¹³, la segunda solicitud presentada cuando se advierta superposición al 100%.
- Comunicar al solicitante cuya área se superpone parcialmente a otra área previamente solicitada, a efectos que se reformule el área solicitada y se continúe el trámite.

TERCERA.- Otorgamiento de concesiones dentro de bosques de producción permanente

Procede el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera y concesiones para ecoturismo dentro de bosques de producción permanente creados.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Adecuación de las solicitudes en trámite

Las solicitudes para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, que se encuentren en trámite, deben cumplir con lo dispuesto en los presentes lineamientos. La ARFFS podrá requerir al solicitante la presentación de información complementaria.

SEGUNDA.- Publicación en las UGFFS

En tanto no se formalice la creación de las UGFFS, la publicación a que se refiere el numeral 7.3.3 se realiza en las instalaciones de las ARFFS que hagan sus veces.

X. ANEXOS

Anexo N° 01: Información que debe contener la solicitud para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación.

Anexo N° 02: Documento de acreditación de la capacidad técnica

Anexo N° 03: Declaración jurada de ingresos, cuentas y bienes.

¹³ La resolución indicará al solicitante que puede volver a solicitar la concesión en caso se deniegue la primera solicitud o durante el periodo de publicación de ésta.





"Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa"

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Página:
13 de 23

Anexo N° 04: Formato para presentar el estudio técnico para determinar el tamaño del área de una concesión para conservación.

Anexo N° 05: Formato para la publicación.

Anexo N° 06: Formato para la elaboración de propuestas.

Anexo N° 07: Criterios para la calificación de las propuestas.





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

“Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa”

SERFOR
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Página:
14 de 23

Anexo N° 01

Información que debe contener la solicitud para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación

I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE							
Nombre o razón social:		N° DNI:					
		N° RUC:					
		N° partida registral (personas jurídicas):					
Dirección:				N°	Sector o caserío:		
Distrito	Provincia				Departamento:		
Telf. Fijo:	Telf. Celular:				Correo electrónico:		
II. INFORMACIÓN SOBRE LO SOLICITADO							
Seleccione modalidad:			PFDM () Ecoturismo () Conservación ()		Vigencia (años):		
Objetivos ¹ :							
Recursos ² :							
Importancia ³ :							
Breve descripción del proyecto a desarrollar ⁴ :							
III. INFORMACIÓN DEL ÁREA SOLICITADA							
Superficie (ha):		Distrito:	Provincia:		Departamento:		
Cuadro de coordenadas UTM del área solicitada		Insertar aquí el mapa de ubicación					
Datum horizontal: WGS 84							
Zona:							
Vértice	Este						Norte
Observaciones ⁵ :							



- Señalar de manera clara y precisa el/los objetivos que se persiguen al solicitar la concesión
- Señalar los recursos forestales, de fauna silvestre, y/o paisajísticos que serán materia de aprovechamiento, y de ser el caso cuantificarlos. Se debe incluir los nombres científicos.
En el caso de concesiones para conservación, señalar los recursos forestales y/o de fauna silvestre que se pretenden conservar.
- Describir la importancia del manejo y aprovechamiento de los recursos forestales y/o paisajísticos que se solicitan, y como estas actividades contribuirían en su conservación.
En caso de concesiones para conservación justificar las necesidades de protección de los recursos forestales o de fauna silvestre.
- Describir brevemente las principales actividades a desarrollar y los resultados que se espera lograr. Esta información será utilizada en el formato del Anexo 05.
- Completar este cuadro sólo en caso el área solicitada en concesión límite con ríos, quebradas, carreteras, etc., que permitan una correcta ubicación espacial.

informes@serfor.gob.pe
www.serfor.gob.pe



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y RIEGO

“Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa”

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Página:
15 de 23

IV. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Actividad	Descripción (Completar de acuerdo a la naturaleza de la concesión y recurso a aprovechar)	Periodo aprox. ⁶ (año)	Presupuesto (S/.)
Labores de vigilancia del área ⁷		
Caracterización del área ⁸		
Inventario de recursos ⁹		
Formulación del Plan de Manejo ¹⁰		
Infraestructura ¹¹		
Aliados estratégicos ¹²		
Inicio de operaciones ¹³		
Otros (especificar)		

Actividad complementaria (marcar con un aspa)	Descripción de los recursos a aprovechar		
Ecoturismo	()	
Aprovechamiento de fauna silvestre	()	
Aprovechamiento de PFDM	()	
Servicios de los ecosistemas	()	
Maderable (solo en caso de concesiones para PFDM)	()	
Fuentes de financiamiento	Recursos propios	()	Préstamos entidades bancarias ()
	Cooperación internacional	()	Otros ()
	Si marcó otros, precisar:		

V. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES (Opcional)

De conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley N° 27444, autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico cualquier acto o documento que se origine como parte del trámite de mi solicitud.

Correo electrónico:

V. COMPROMISO DE INVERSIÓN (Para el caso de concesiones para conservación)

Me comprometo a realizar las inversiones previstas en la propuesta y las que se requieran para la elaboración e implementación del plan de manejo, así como para el cumplimiento de las demás obligaciones que se derivan de la concesión. Para tal efecto, recurriré a las fuentes de financiamiento previstas en dichos documentos, así como el de los que se obtengan como producto de otras gestiones.

V. DECLARACIÓN JURADA DE CAPACIDAD DE ACCESO AL MERCADO E INSERCIÓN A CADENA PRODUCTIVA O DE SERVICIOS (Para el caso de concesiones para productos forestales diferentes a la madera)

Declaro bajo juramento tener capacidad de acceso al mercado e inserción a cadena productiva o de servicios, lo que permitirá dar sostenibilidad económica a la concesión.

- 6 Indicar el año en el que se realizará la actividad (p. ej. 1er, 2do, 3er año).
- 7 Se refiere a las actividades que buscan prevenir la ocurrencia de actividades que podrían afectar al área concesionada.
- 8 Se refiere a la descripción del entorno físico y las características socioeconómicas de las poblaciones aledañas.
- 9 Se refiere a la identificación, medición y descripción de los recursos forestales y de fauna silvestre de interés.
- 10 Se refiere a la elaboración del documento de gestión, que incluye, entre otros, el análisis e interpretación de los datos de campo y la planificación de las actividades a desarrollar.
- 11 Se refiere a la construcción de campamentos, trochas, viveros, caminos, etc.
- 12 Se refiere a la búsqueda de socios que permitan la implementación de las actividades de manejo.
- 13 Se refiere a la implementación del plan de manejo.

informes@serfor.gob.pe
www.serfor.gob.pe





"Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa"



Página:
16 de 23

Anexo N° 02

**Documento de acreditación de la capacidad técnica
(Hoja de vida del profesional)**

I. DATOS GENERALES					
Nombres y apellidos del profesional:					
N° DNI/RUC:					
Domicilio:					
Sector:		Distrito:		Provincia:	
		Departamento:			
Telf. fijo:		Telf. Celular:		Correo electrónico:	
Nombre o razón social del solicitante de la concesión:					
II. FORMACIÓN PROFESIONAL (estudios y especialización en el tema)					
Profesión:					
N° de registro en el colegio profesional: <i>(en caso de estar colegiado)</i>					
Formación académica (completar de acuerdo a su formación, pudiendo ser: doctorados, maestrías, título profesional)					
Grado/título	Especialidad	Nombre de la universidad o instituto		Año de emisión del título	
III. EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL TIPO DE CONCESION SOLICITADA					
N°	Entidad, empresa u otros	Cargo	Tiempo (años)	Descripción de actividades realizadas	N° de teléfono o datos de contacto de la entidad, empresa u otros
1					
2					
...					
Lugar				Firma:	
Fecha				





"Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa"

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Página:
17 de 23

Anexo N° 03

Declaración jurada de ingresos, cuentas y bienes.

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, CUENTAS Y BIENES

Señor:

(Señalar los nombre y apellidos del funcionario responsable de otorgar la concesión)

(Cargo del funcionario de la ARFFS responsable de otorgar la concesión)

Yo,, identificado con DNI/RUC N°, domiciliado en, ante usted con el debido respeto me presento y declaro bajo juramento que poseo la capacidad financiera suficiente para cumplir las obligaciones que se derivan de la concesión para, sobre una superficie deha, ubicada en el sector....., distrito, provincia, departamento; según el detalle siguiente:

Ingresos, cuentas y bienes:

N°	Tipo y número/código de documento que sustenta la declaración	Descripción	Monto (S/.) (De corresponder)
1			
2			
3			
....			

En caso que se compruebe fraude o falsedad en la declaración, información o documentación presentada, me someto a las consecuencias y responsabilidades administrativas y penales que correspondan, conforme a lo previsto en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Código Penal respecto a los delitos contra la fe pública.

Lugar: _____ Firma: _____
 Fecha: _____





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

“Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa”

SERFOR
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Página:
18 de 23

Anexo N° 04

Formato para presentar el estudio técnico para determinar el tamaño del área de una concesión para conservación

I. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
1.1 Nombre o razón social			
1.2 Superficie solicitada(ha)		Plazo (años)	
1.3 Ubicación política			
Sector:	Distrito:	Provincia:	Departamento:
II. DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO			
2.1 Marque con un aspa los criterios utilizados para determinar el tamaño de la concesión			
Conectividad de los ecosistemas con otras unidades de conservación			()
Ámbito de dispersión de una especie			()
Protección de servicios ecosistémicos			()
Ámbito de la cuenca			()
Otros (Especificar):			()
2.2 Justificación de los criterios utilizados ¹			
.....			
2.3 Análisis de mapas temáticos ²			
.....			
2.4 Delimitación del tamaño de la concesión ³			
.....			
2.5 Observaciones ⁴			
.....			
III. ANEXOS			
3.1 Fuentes bibliográficas consultadas (citar)			
3.2 Mapas ⁵			
3.3 Panel fotográfico			
Lugar	Firma:		
Fecha		



- 1 Realizar una justificación acerca de los criterios utilizados para determinar el tamaño del área de la concesión. Incluir referencias bibliográficas.
- 2 Describir los análisis de la información cartográfica que permitió delimitar el tamaño del área a conservar. Los mapas generados se adjuntarán como anexos.
- 3 Describir los análisis realizados respecto a: i) lmites políticos; ii) existencia de derechos de terceros; iii) accesibilidad; iv) distribución o ubicación de los recursos de interés; v) capacidad financiera relacionada con el tamaño del área solicitada en concesión y las actividades a implementar; y, vi) otros criterios utilizados.
- 4 Utilizar este cuadro en caso se requiera añadir información no contemplada en el presente formato.
- 5 No es exigible la presentación de mapas a una escala preestablecida en la medida que dicha información también será entregada en formato digital (shapefile). La información debe presentarse en el Datum WGS 84, indicando la zona (17, 18 ó 19).



"Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa"



Página:
19 de 23

Anexo N° 05
Formato para la publicación

Insertar membrete de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Se pone de conocimiento al público en general que se ha recibido una solicitud para el otorgamiento de una concesión para (indicar si es productos diferentes a la madera, ecoturismo o conservación), según lo siguiente:

Nombre del solicitante:

Vigencia de la concesión (años) Superficie (ha)

Ubicación política:

Departamento: Provincia: Distrito: Sector:

Mapa de ubicación¹:

(insertar el mapa y cuadro de vértices en este espacio)

Objetivo de la concesión²:

Breve descripción del proyecto a desarrollar³:

Los interesados en postular a dicho tipo de concesión pueden presentar sus solicitudes y propuestas hasta el (dd/mm/aaaa), a la siguiente dirección: (indicar la calle, avenida, jirón o pasaje, seguido del número, el distrito y la provincia).

(Ciudad, dd/mm/aaaa)
Lugar y fecha

- ¹ En ese espacio se presentará el mapa de ubicación y un cuadro con los vértices del área, considerando para su elaboración el datum WGS84, indicando la zona (17,18 o 19). Los vértices deben presentarse en un cuadro con sus respectivas coordenadas UTM y no deberá ocupar mayor espacio que el destinado para la representación gráfica del área de la concesión. El mapa deberá contener, entre otros, la grilla y puntos de referencia tales como ríos, lagos, carreteras, ciudades, centros poblados, etc.
- ² Señalar en un máximo de tres líneas el objetivo de la concesión.
- ³ Describir brevemente las principales actividades a desarrollar y los resultados que se espera lograr. Esta información se obtiene de la solicitud presentada.





"Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa"

SERFOR
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Página:
20 de 23

Anexo N° 06

Formato para la elaboración de propuestas

I. DATOS GENERALES DEL POSTOR	
Nombre o razón social:	
N° DNI:	
N° RUC:	
Domicilio legal del titular:	
Número de teléfono/celular:	
Correo electrónico:	
Nombre del representante legal:	
Domicilio del representante legal:	
II. DATOS GENERALES DEL ÁREA A CONCESIONAR Y RECURSOS EXISTENTES	
Tipo de concesión:	PFDM () Ecoturismo () Conservación ()
Vigencia (años):	
Superficie(ha):	
Ubicación	Sector Distrito Provincia Departamento
Recursos a aprovechar o conservar ¹	
Actividades complementarias a realizar: <i>(En caso seleccione alguno, indicar los productos o servicios a aprovechar)</i>	
<input type="checkbox"/> Maderable <input type="checkbox"/> PFDM <input type="checkbox"/> Ecoturismo <input type="checkbox"/> Fauna Silvestre <input type="checkbox"/> Servicios ecosistémicos	
III. OBJETIVOS Y METAS	
Objetivos: ²	
Metas: ³	
IV. CARACTERIZACIÓN BIOFÍSICA	
Caracterización Física: ⁴	
Caracterización Biológica: ⁵	
Caracterización Socioeconómica: ⁶	

- 1 Señalar los recursos forestales (incluyendo los nombres comunes y científicos) y/o paisajísticos que serán materia de aprovechamiento.
En el caso de concesiones para conservación precisar los recursos o ecosistemas que se pretenden conservar.
- 2 Los objetivos orientan las actividades que se derivan de la concesión forestal y deben señalarse claramente. Pueden relacionarse con la búsqueda del desarrollo de las comunidades y poblaciones aledañas, fomentando su participación.
- 3 Las metas son los resultados deseados y son cuantificables. Deben elaborarse considerando la extensión del área solicitada, los objetivos propuestos, así como las características físicas y sociales del entorno de la concesión.
- 4 Debe presentarse información sobre los tipos de suelos, la fisiografía, el clima, etc., de tal manera que reflejen las condiciones ambientales que inciden en el desarrollo de los ecosistemas y en la planificación de las actividades a desarrollar. Se podrá presentar información basada en estudios realizados en el área solicitada, directamente o por terceros, o de áreas colindantes, debiendo citarse las fuentes de dicha información.
- 5 Se debe realizar una descripción de los ecosistemas del área solicitada en concesión, presentando información de las especies de flora y fauna silvestre registradas en el lugar, indicando si se encuentran en la lista de categorización de especies amenazadas. Para presentar esta información puede recurrirse a investigaciones realizadas in situ o a fuentes de información secundaria.
- 6 Se deberá describir los aspectos relacionados a la población, actividades socioeconómicas, nivel educativo, etc., de las poblaciones aledañas a la concesión. Esta información ayudará en la planificación de las actividades a realizar y para prever los impactos que se podrían generar.

informes@serfor.gob.pe
www.serfor.gob.pe





“Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa”

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Página:
21 de 23

V. JUSTIFICACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN	
Factores ambientales y biológicos: ⁷	
Factores sociales, económicos y culturales: ⁸	
Manejo de la concesión: ⁹	
VI. SUSTENTO FINANCIERO	
Presupuesto: ¹⁰	
Análisis Financiero: ¹¹	
VII. EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE EN ACTIVIDADES VINCULADAS AL TIPO DE CONCESIÓN¹²	
VIII. ANEXOS	
Mapa de ubicación ¹³ Mapa base del área a concesionar ¹⁴ Documentos del levantamiento de información de campo (Fichas de campo, actas, tomas fotográficas, etc.) Documentación que sustentan las fuentes de financiamiento	
Lugar:	Firma:
Fecha:	



- 7 Se deberá señalar claramente las razones ambientales y biológicas que repercuten en la necesidad de aprovechar y/o conservar el área solicitada, la cual debe relacionarse con su extensión.
- 8 Se deberá describir los impactos que tendrá el otorgamiento de la concesión en favor de las poblaciones aledañas.
- 9 Se deberá realizar una proyección de las actividades de manejo para los primeros 05 años de la concesión, indicando los recursos forestales y de fauna silvestre que serán aprovechados, así como las medidas para su conservación.
- 10 El presupuesto debe contemplar la identificación de las principales actividades o programas a implementar, incluyendo sus costos en moneda nacional, citando las fuentes de financiamiento.
- 11 Se deberá elaborar el flujo de caja para los primeros cinco años y con dichos datos calcular el punto de equilibrio, TIR y VAN. (No aplica a concesiones para conservación, siempre y cuando no realicen actividades complementarias).
- 12 En este caso se describirá la información relacionada a la experiencia del solicitante en actividades vinculadas al tipo de concesión que se solicita.
- 13 Elaborar los mapas en coordenadas UTM y datum WGS84, debiendo incluirse detalles que faciliten la ubicación, tales como: vías de acceso, red hidrográfica, centros poblados y ciudades. Además debe incluirse una grilla y la leyenda que describa el datum, la zona, la escala, fecha de elaboración, entre otros.
- 14 Deberá elaborarse en coordenadas UTM y datum WGS84, debiendo incluirse los puntos de ingreso, las curvas a nivel, la red hídrica, entre otros. No es exigible la presentación a una escala preestablecida en la medida que dicha información también será entregada en formato digital (shapefile).



"Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa"

SERFOR
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Página:
22 de 23

Anexo N° 07

Criterios para la calificación de las propuestas

OBJETIVOS Y METAS	
Objetivos	Puntaje
Objetivos bien definidos, combinando criterios de aprovechamiento/conservación, desarrollo comunal, y que demuestran una activa participación local.	6
Objetivos que combinan criterios de conservación/aprovechamiento y algunos aspectos de desarrollo comunal.	5
Objetivos con un enfoque exclusivo respecto a conservación/aprovechamiento	4
Metas	Puntaje
Factibles y coherentes con la extensión de la concesión, los objetivos de la propuesta de concesión, la zona de influencia y la participación local.	4
Factibles y coherentes con los objetos de conservación/aprovechamiento	2
Poco factibles y poco coherentes con los objetivos planteados	1
CARACTERIZACIÓN BIOFÍSICA	
Caracterización Física	Puntaje
Presenta información basada en estudios realizado en el ámbito y en revisiones bibliográficas actualizadas, citando la fuente, la cual debe ser verificable.	8
Presenta información básica, basada sólo en una revisión bibliográfica.	4
Caracterización Biológica	
Presenta la descripción detallada de los ecosistemas del lugar y una lista de la flora y fauna que se haya registrado in situ, indicando si se encuentran en la lista de categorización de especies amenazadas, citando las publicaciones científicas, u otros documentos consultados	8
Presenta la descripción general de las características biológicas y/o una lista de flora y fauna basada en extrapolaciones y revisiones bibliográficas de zonas similares	4
Caracterización Socioeconómica	
Describe detalladamente las características socioeconómicas (población, actividades económicas, tenencia de tierras, servicios básicos) de un manera cualitativa y cuantitativa en las zonas de influencia (citar fuentes de consulta) y/o basados en encuestas realizadas por el solicitante.	4
Describe de manera general las características socioeconómicas de las zonas de influencia.	2
JUSTIFICACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN	
Factores ambientales y biológicos	Puntaje
Justifica detalladamente las principales razones ambientales y biológicas que determinan la necesidad del aprovechamiento y/o conservación del área, y las relaciona con el tamaño del área a concesionar.	10
Justifica de manera general las principales razones ambientales y biológicas que determinan la necesidad de aprovechamiento y/o conservación del área, y las relaciona con el tamaño del área a concesionar.	7
Justifica referencialmente las razones ambientales y biológicas que determinen la necesidad de aprovechamiento y/o conservación del área.	3
Factores sociales, económicos y culturales	Puntaje
Justifica con precisión las principales razones sociales, económicas y culturales que determinan la necesidad de aprovechamiento y/o conservación del área y los beneficios directos e indirectos que brindará a las poblaciones colindantes. Además proporciona información sobre las amenazas al área solicitada.	11
Justifica referencialmente las razones sociales, económicas y culturales que determinan la necesidad de aprovechamiento y/o conservación del área.	3
Manejo de la concesión	Puntaje
Describe actividades y cronograma para el manejo y/o aprovechamiento sostenible de acuerdo al tipo de concesión solicitada, para los primeros cinco años. Además propone como actividad complementaria el aprovechamiento de otros recursos forestales y de fauna silvestre compatible con el tipo de concesión, o actividades productivas sostenibles en la zona de influencia del área solicitada.	16
Describe actividades y cronograma para el manejo y/o aprovechamiento sostenible de acuerdo al tipo de concesión solicitada, para los primeros cinco años.	8





“Lineamientos para el otorgamiento de concesiones para productos forestales diferentes a la madera, ecoturismo y conservación, por concesión directa”

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Página:
23 de 23

SUSTENTO FINANCIERO	
Presupuesto	
Presenta un presupuesto para los primeros cinco años de ejecución de la iniciativa, señalando las fuentes de financiamiento y adjuntando la documentación de respaldo.	8
Presenta un presupuesto para los primeros cinco años de la iniciativa, señalando las fuentes de financiamiento.	3
Análisis Financiero	
Presentar los valores correspondientes al punto de equilibrio, TIR y VAN con la finalidad de determinar la viabilidad del proyecto.	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN EL TEMA	Puntaje
Acredita que ha trabajado e investigado en temas relacionados al tipo de concesión propuesto.	15
Acredita que ha trabajado o investigado temas relacionados al tipo de concesión propuesto.	7
EQUIPO TÉCNICO (Datos de la acreditación de la capacidad financiera)	Puntaje
Respalda su capacidad técnica con profesionales, instituciones privadas reconocidas y/o instituciones públicas.	10
Respalda su capacidad técnica con por lo menos un ingeniero forestal, biólogo o profesional afín.	5

